



## DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA DEJAR SIN EFECTO D.A  
688/17.03.2026 Y AUTORIZA COMPRA  
AGIL QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

### **VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

### **CONSIDERANDO:**

El Memo N° 142 de fecha 27.03.2026 del Encargado de Oficina de Informática, mediante el cual solicita autorización para Dejar sin Efecto el Decreto Alcaldicio N°688 de fecha 17.03.2026 que autorizaba la compra ágil bajo el ID 3656-33-COT26 y asociado a la orden de compra 3656-154-AG26 correspondiente al oferente **“SOMOS CREATIVOS SPA”**, Rut **77.013.952-K**, debido a que el adjudicado presentó equipos que no cumplen con las características solicitadas, además de presentar otro equipo con un procesador inferior al ya ofertado en la solicitud por falta de stock. Por lo anterior solicito cancelación de la orden de compra 3656-154-AG26 en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Y a su vez solicito la autorización por lo antes mencionado, la adquisición de 2 Notebooks para los Departamentos de Comunicaciones y Tránsito, sugiriendo la adjudicación del Oferente empresa **SOC TECNOLOGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA**, Rut **77.730.550-6**, por un monto de **\$ 2.450.001 IVA incluido**, debido que su oferta, no siendo la de menor precio, es la que cumple íntegramente con lo requerido por el municipio, ajustándose plenamente a las especificaciones técnicas solicitadas en ambos equipos.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026.



## **DECRETO:**

**DEJE SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio N° 688/17.03.206, que autorizaba la compra ágil bajo el **ID 3656-33-COT26** y asociado a la orden de compra **3656-154-AG26** correspondiente al oferente "**SOMOS CREATIVOS SPA**", Rut 77.013.952-K, debido a que el adjudicado presentó equipos que no cumplen con las características solicitadas, además de presentar otro equipo con un procesador inferior al ya ofertado en la solicitud por falta de stock.

**CANCELESE** orden de compra en la plataforma de Mercado Público **ID 3656-154-AG26** al oferente "**SOMOS CREATIVOS SPA**", Rut **77.013.952-K**.

**AUTORIZASE** vía compra ágil en el Portal Mercado Público **ID 3656-33-COT26**, la adquisición de 2 Notebook para los Departamentos de Comunicaciones y Tránsito, al proveedor **SOC TECNOLOGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA**, Rut **77.730.550-6**, por un monto de **\$ 2.450.001 IVA incluido**, debido que su oferta, no siendo la de menor precio, es la que cumple íntegramente con lo requerido por el municipio, ajustándose plenamente a las especificaciones técnicas solicitadas en ambos equipos.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPUTESE** a la Cuenta N°215.29.06.001.001, denominada "Equipos Computacionales y Periféricos – Fondos FIGEM", del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

## **DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal  
Mercado Publico  
Informática  
Archivo





MAT.: Solicita contratación a través  
del portal Mercado Público.

**A SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE SR. DAVID GANA ROMERO  
ENCARGADO DE OFICINA DE INFORMÁTICA**

1. Junto con saludarle tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para Dejar sin Efecto el Decreto Alcaldicio N°688 de fecha 17.03.2026 que autorizaba la compra ágil bajo el ID 3656-33-COT26 y asociado a la orden de compra 3656-154-AG26 correspondiente al oferente **“SOMOS CREATIVOS SPA”, Rut 77.013.952-K**, debido a que el adjudicado presentó equipos que no cumplen con las características solicitadas, además de presentar otro equipo con un procesador inferior al ya ofertado en la solicitud por falta de stock.
2. Por lo anterior solicito cancelación de la orden de compra 3656-154-AG26 en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
3. Y a su vez solicito la autorización por lo antes mencionado, la adquisición de 2 Notebooks para los Departamentos de Comunicaciones y Tránsito, sugiriendo la adjudicación del Oferente empresa **SOC TECNOLOGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA**, Rut **77.730.550-6**, por un monto de **\$ 2.450.001 IVA incluido**, debido que su oferta, no siendo la de menor precio, es la que cumple íntegramente con lo requerido por el municipio, ajustándose plenamente a las especificaciones técnicas solicitadas en ambos equipos.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA





4. Se adjunta el Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 364 Año 2026
  
5. El gasto debe ser imputado a la cuenta N° 215.29.06.001.001 denominada "Equipos Computacionales y Periféricos – Fondos FIGEM", del Presupuesto Municipal Vigente.
  
6. Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

